



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS  
PARACAS, CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN!  
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2017-CMP

Paracas, 30 de mayo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

POR CUANTO;

El Concejo Distrital de Paracas en Sesión Ordinaria de la fecha:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 41° de la Ley N° 27972, prescribe: *Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional;*

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, establece: *Corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;*

Que, mediante **INFORME N° 092-2017-SGPY-GDEL/MDP** la **SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN DEL TURISMO** solicita la participación del señor Alcalde del distrito de Paracas a la FIEXPO 2017 – 4to FORO POLITICO LATINOAMERICANO SOBRE TURISMO DE REUNIONES a realizarse en Chile, los días 5, 6, 7 de junio de 2017, señalando que tiene como objetivo encontrar lugares ideales para que los ejecutivos se reúnen en medio de hermosos paisajes y de las más absoluta tranquilidad “lo que las empresas buscan en estos destinos es tranquilidad y concentración para poder realizar sus reuniones, pero además quieren darle un valor agregado al encuentro, eligiendo destinos atractivos en donde puedan hacer excursiones o tener actividades novedosas”, considerando de suma importancia que el Alcalde asista y participe como representante de la Municipalidad Distrital de Paracas, además ello permitirá exponer el destino de Paracas como un lugar para reuniones y eventos mundiales, lo que generará visita de turistas;

Que, de conformidad al artículo 9° inciso 11) de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, se establece que “**Corresponde al Concejo Municipal 11.- Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario**”, en el presente se está solicitando que el Alcalde Distrital viaje al exterior, en comisión de servicios, pero asumiendo sus propios gastos, y en representación de la Municipalidad Distrital de Paracas, a fin de poder intervenir en la FIEXPO 2017 – 4to. FORO POLITICO LATINOAMERICANO SOBRE TURISMO DE REUNIONES en calidad de Alcalde Distrital de Paracas, buscando afianzar y fomentando el turismo y lograr el desarrollo sostenible y económico del distrito a través de la inversión privada extranjera en nuestro distrito;

Que, de acuerdo al artículo 9° inciso 27) de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, **Corresponde al Concejo Municipal 27.- Aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultaneas a un número mayor al 40% (cuarenta por ciento)**”, en el presente caso se está solicitando, participar como Alcalde, por lo que se requiere la Licencia para no asistir a su centro de labores por el espacio que se le autorizaría el viaje al exterior en representación de la Municipalidad, por lo que la licencia otorgará derecho al goce de remuneraciones, toda vez que viaja en su calidad de Alcalde y representando a la Municipalidad Distrital de Paracas.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**  
*PARACAS, CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN!*  
**CONCEJO MUNICIPAL**

---

Que, de conformidad con el artículo 20° inciso 20) de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", se establece que "Son atribuciones del Alcalde 20.- Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas al gerente municipal", por lo que de aprobarse la autorización del viaje el Alcalde distrital deberá delegar sus facultades políticas en un regidor hábil y sus facultades administrativas al Gerente Municipal;

Que, tratándose de una solicitud de autorización de viaje, que no eroga gasto público y atendiendo a que se realizará con su propio peculio, se aprecia que la participación en estas actividades comerciales de la Municipalidad Distrital de Paraca, es importante, toda vez que es una ventana por el cual se podrá afianzar y fomentar el turismo y buscar el desarrollo turístico sostenible del distrito que es una forma de desarrollo, lo que implica que es atendible se apruebe la autorización de viaje al exterior del Alcalde a la ciudad de Chile, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Paracas participe en la FIEXP0 2017

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 342-2017-MDP/GAJ, de fecha 29 de mayo de 2017, es de la opinión que la solicitud de autorización de viaje al exterior sin erogación de gasto público y licencia presentada por el Alcalde Distrital resulta atendible, debiéndose tratar en Sesión de Concejo Municipal;

Que, en ese orden de ideas el señor Alcalde pone a consideración la autorización de viaje a la ciudad de Santiago de Chile, por los días 4, 5, 6, 7 y 8 de junio de 2017.

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal luego de debatir y deliberar, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y por **UNANIMIDAD**;

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.- AUTORIZAR** el viaje Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paracas, Miguel Ángel Castillo Oliden, a ciudad de Santiago de Chile, a efectos que en representación de la Municipalidad Distrital de Paracas, participe en FIEXP0 2017 – 4to. FORO POLITICO LATINOAMERICANO SOBRE TURISMO DE REUNIONES, por los días 4, 5, 6, 7 y 8 de junio del año 2017, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo.

**Artículo Segundo.- PRECISAR** que la participación del Alcalde de Paracas, en el evento mencionado en el artículo primero, no irrogará gasto económico alguno para la Municipalidad Distrital de Paracas.

**Artículo Tercero - ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación y publicación del presente documento en la página web de la entidad [www.muniparacas.gob.pe](http://www.muniparacas.gob.pe)

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACA:  
Abog. Esabet Ucharima Alcanta  
Jefe de Of. de Secretaría General

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACA:  
Sr. Miguel Angel Castillo Oliden  
ALCALDE